



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 084– 2015–CO– UNJ Jaén, 17 de Marzo del 2015

VISTO: Acuerdo N° 03 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Febrero del 2015

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú manifiesta que Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el **artículo 80.3°** de la Ley Universitaria N° 30220, indica que los docentes contratados, son aquellos que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. El **artículo 82°** en Requisitos para el ejercicio de la docencia, señala: Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado. El **artículo 83°** de la misma Ley, en Admisión y promoción de la carrera docente, señala: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional; 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional; y 83.3. Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula. Asimismo el contrato docente se rige por las demás artículos pertinentes de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, así como el Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2015.

Que, con Resolución N° 120 – 2014 – CO – UNJ, de fecha, 07 de noviembre de 2014, en su primer artículo resolutivo, señala: APROBAR la Convocatoria a Concurso Público de Contrato Docente para el Año Académico 2015 de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante acuerdo N° 03 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27 de Febrero del 2015, se acordó por unanimidad APROBAR los resultados finales del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2015, de la Universidad Nacional de Jaén.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para el Año Académico 2015, de la Universidad Nacional de Jaén

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR, a los siguientes docentes, según detalle:

Carrera Profesional	Apellidos y Nombres	Plaza N°	Categoría y Condición	Remuneración Mensual	Periodo
Ingeniería Civil	Núñez Rivas Carlos Alberto	15	Auxiliar Tiempo Completo	S/. 2,008.00	01/04/15 al 23/12/2015
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Flores Castillo Marcos Marcelo	14	Auxiliar Tiempo Parcial	S/. 502.00	16/03/15 al 23/12/2015
Ingeniería de Industrias Alimentarias	Cruz Hoyos Segundo Alipio	7	Auxiliar Tiempo Completo	S/. 2,008.00	16/03/15 al 23/12/2015
	Díaz Ortiz Juan de la Rosa	14	Auxiliar Tiempo Completo	S/. 2,008.00	16/03/15 al 23/12/2015
	Guivin Guadalupe Alex Lenin	15	Asociado Tiempo Completo	S/. 3,008.00	16/03/15 al 23/12/2015
	Bocanegra Núñez Judith Marigen	1	Jefe de Prácticas	S/. 1,800.00	16/03/15 al 23/12/2015
Ingeniería Forestal y Ambiental	Aguirre de los Ríos Francisco Fernando	3	Asociado Tiempo Completo	S/. 3,008.00	16/03/15 al 23/12/2015
	Lizarzaburu Ahumada José Germán	5	Principal Tiempo Completo	S/. 6,707.32	16/03/15 al 23/12/2015
	Vaca Rosado Ronald Edwin	7	Auxiliar Tiempo Completo	S/. 2,008.00	16/03/15 al 23/12/2015
	Cabrera Torres Antero Alexander	9	Auxiliar Tiempo Completo	S/. 2,008.00	16/03/15 al 23/12/2015
	Becerra Montalvo Vitoly	13	Asociado Tiempo Completo	S/. 3,008.00	16/03/15 al 23/12/2015
Tecnología Médica	Alarcón Sánchez Alicia	7	Asociado Tiempo Completo	S/. 3,008.00	16/03/15 al 23/12/2015
	Velásquez Caro Juan Miguel	12	Asociado Tiempo Completo	S/. 3,008.00	16/03/15 al 23/12/2015
	Polo Zavala Cristian Enrique	3	Jefe de Prácticas	S/. 1,800.00	16/03/15 al 23/12/2015
Biología	Berrocal Armas Miguel Angel	2	Jefe de Prácticas	S/. 1,800.00	16/03/15 al 23/12/2015

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto e Inversión ejecute la certificación presupuestaria en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, la Meta 002 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado, de la específica de gasto número 21.15.12.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración para que a través de la Oficina de Personal realice las acciones pertinentes para el registro en el aplicativo informático de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez se elaboren los contratos correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Cic Adm. Lanra Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dra. Efigenia Rosalia Santa Cruz Revilla
Presidente (e)

Distribución:

Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Planificación y Presupuesto, Personal, Logística, Contabilidad, Tesorería, Carreras Profesionales, Asuntos Académicos, interesados y archivo.